



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AÑO ESCOLAR 2020
ESCUELA BÁSICA LUIS GALDAMES
(Decreto N° 67/2018 y N°83/2015)

I. Presentación General

1. **Nombre Establecimiento:** Escuela Luis Galdames
2. **RBD:** 10282
3. **Niveles Educativos:** Educación Parvularia – Educación Básica
4. **Comuna:** Independencia
5. **Objetivo del Reglamento:**

Este Reglamento de Evaluación, resguarda criterios comunes y definidos por el equipo de docentes, sobre los procedimientos para responder de manera efectiva a las necesidades educativas de todos los estudiantes.

Entendiendo que la finalidad de la evaluación de los aprendizajes es esencialmente formativa en el proceso y sumativa en la visualización de logros de aprendizaje, la cual debe:

- a) Motivar y orientar el aprendizaje.
- b) Estimular en forma equitativa las potencialidades de las y los estudiantes.
- c) Determinar el nivel de logro de los aprendizajes, en forma cualitativa, cuantitativa y del desarrollo integral de la persona, considerando intereses, conocimientos, habilidades y actitudes.
- d) Promover el análisis y la autorreflexión en los diferentes actores de manera colaborativa que intervienen en el proceso educativo.
- e) Monitorear procesos y resultados para la mejora de aprendizajes
- f) Facilitar y orientar la toma de decisiones en el proceso enseñanza y aprendizaje. Para realizar los ajustes que sean necesarios.

La evaluación como proceso integrado y constitutivo de los procesos de enseñanza aprendizaje debe contribuir a esto, vale decir, a satisfacer las necesidades y posibilidades de cada estudiante y por lo tanto, es indispensable llevar a cabo procesos evaluativos comunes a los estudiantes, pero también diferenciados. Estos procesos deben establecerse de manera colaborativa en diversas instancias de trabajo, estableciendo reales oportunidades de participación para los actores del proceso de enseñanza – aprendizaje, potenciando decisiones de mejora activa en las prácticas pedagógicas del establecimiento.

6. Principales características de la Escuela

VISIÓN Ser una escuela activa, respetuosa y colaborativa que valore la diversidad y el avance sostenido en los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes, formándolos con responsabilidad personal, social y ambiental.

MISIÓN : La Escuela Luis Galdames es un Establecimiento Educativo Municipal de la comuna de Independencia que integra diversas expresiones académicas, culturales, artísticas y deportivas en su propuesta curricular y extracurricular, y que forma niños, niñas y jóvenes bajo un enfoque socioconstructivista, desarrollando competencias y habilidades, permitiéndoles desenvolverse de manera comprometida con su persona, su comunidad y el medioambiente. Somos una institución que fomenta el trabajo colaborativo entre todos los actores y niveles educativos creando estrategias eficientes y efectivas, instaurando un clima escolar positivo dentro y fuera del aula para una convivencia escolar respetuosa que favorezca el aprendizaje y ejercicio ciudadano en el espacio escolar y comunitario.

Sello 1: Sana convivencia. La comunidad educativa se desenvuelve en un ambiente de Sana Convivencia Escolar, que favorezca los contextos para la práctica de los valores del respeto, responsabilidad, amistad, valoración a la diversidad, diálogo y justicia, contribuyendo a generar un clima propicio para lograr mejores aprendizajes y el desarrollo de habilidades para desenvolverse constructivamente en el mundo.

Sello 2: Desarrollo artístico, deportivo y ambiental. Los estudiantes se relacionan con la comunidad y su entorno de manera positiva y propositiva, a través de actividades artísticas y deportivas, como también propuestas medioambientales, promoviendo el desarrollo de sus potencialidades e intereses.

Sello 3: Trabajo colaborativo La comunidad enmarca su quehacer en un ambiente de trabajo colaborativo, centrado en el diálogo que fomente la autonomía personal y de grupo para alcanzar metas comunes a nivel de grupo, curso y/o escuela.

II. Disposiciones Generales

1. El presente reglamento tiene un marco normativo basado en decreto 67/2018 y decreto 83/2015, que deroga el decreto exento nº511 de 1997
2. Se consideran las Bases Curriculares para la Educación Básica 2012, vigentes al día de hoy
3. El presente reglamento tendrá una vigencia de un año, siendo actualizado en marzo 2021
4. Se dará a conocer durante los meses de Abril y Mayo a toda la comunidad educativa y se informará, mediante un extracto con las principales disposiciones, a través de las instancias de consejo escolar, consejo de profesores y consejos de curso.
5. Si bien el presente reglamento está a la base del cumplimiento del decreto 67 que no rige para Educación Parvularia, busca determinar lineamientos para este nivel. Propiciando a partir de sus formas de evaluar, principalmente formativa, el trabajo colaborativo, la retroalimentación, monitoreo y evaluación diversificada. Por lo que rige para este nivel, con excepción de la escala numérica de evaluación y la promoción.

III. Período Escolar

1. El año lectivo comprenderá dos semestres académicos, de Marzo a Julio y de Agosto a Diciembre.

2. Planificación de acuerdo a Rex 002825, año 2020, de Calendario Escolar anual emanada de Secretaría Ministerial de Educación.

IV. Comunicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción y de la Programación de evaluaciones.

1. El presente reglamento se difundirá y revisará a inicios del año escolar con la comunidad escolar, a través de las instancias de Consejo escolar, Consejo de Profesores, Reuniones de apoderados y Consejo de curso.

2. Será difundido a través de la página del Ministerio (MIME) y de la página de facebook del establecimiento.

3. Cada docente deberá realizar un plan de evaluación a comienzos de cada semestre se detallarán las evaluaciones a realizar de acuerdo al aspecto progreso-proceso –logro, a través de la diversificación de la evaluación: diversos agentes y diversos instrumentos, especificando cuando las tareas serán formativas y/o sumativas. Este Plan será de carácter flexible, de manera de modificar instrumentos y modalidades de acuerdo al progreso de los estudiantes.

4. Se debe realizar máximo una evaluación sumativa diaria. Es decir no se podrán realizar dos evaluaciones con calificación en el mismo día para lo cual se deben coordinar los docentes de las diferentes asignaturas.

5. El plan de evaluación deberá ser congruente con los objetivos de aprendizaje presentes en los programas de estudios vigentes, planificaciones y criterios de evaluación diseñados por los docentes, éstas serán retroalimentadas colaborativamente en reuniones de ciclo u otras instancias técnico pedagógicas. Para posteriormente ser informada tanto a estudiantes como apoderados.

V. Información de Resultados de Evaluaciones

1. Realizado un procedimiento de evaluación con calificación se dispondrá de un máximo de una semana para entregar los resultados a los estudiantes

2. Una vez aplicado el instrumento evaluativo, el docente deberá dar a conocer los resultados a los estudiantes y reflexionar en torno a los aprendizajes logrados y los por lograr, tomando decisiones en conjunto. Para cerrar el proceso evaluativo, deberá retroalimentar y realizar un plan de acompañamiento si es necesario. El cual debe ser consensuado con UTP y coordinadora PIE.

3. Informes de Evaluaciones parciales, semestrales, anuales: Los informes de notas se entregarán al término de cada semestre (Julio y Diciembre) con una observación del profesor jefe.

4. A mediados de semestre los profesores jefes, en reunión de apoderados, informarán sobre el progreso de aprendizaje de los estudiantes, para que de esta manera se puedan tomar decisiones en conjunto.

VI. Actividades de Evaluación

1. Entenderemos por evaluación, para fines de este reglamento, la definición entregada por Fernández (1999): *“Proceso sistemático, diseñado intencional y técnicamente, de recogida de información, que ha de ser valorada mediante la aplicación de criterios y referencias como base para la posterior toma de decisiones de mejora, tanto del estudiante como del propio programa”*

Es de esta manera que la evaluación según su objeto se puede diferenciar en tres aspectos a evaluar :

- a) El proceso de aprendizaje : aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo
- b) El progreso del aprendizaje: el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje en relación a su nivel inicial.
- c) Logro de aprendizaje: lo que los estudiantes logran saber o hacer en relación a su nivel inicial

2. De los tipos de evaluaciones:

- Diagnóstica o inicial: evaluación que tiene como propósito entregar a los estudiantes información de cómo empiezan su progreso, de manera que se defina en conjunto la forma de avance en el proceso enseñanza- aprendizaje. Esta información será entregada en el período máximo de una semana, donde se realizará la retroalimentación correspondiente.

El docente fomentará la participación activa de los estudiantes, potenciando la reflexión de lo aprendido y el aprendizaje a través del error.

- Formativa: evaluación realizada durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, que generalmente se aplica al efectuar alguna tarea de aprendizaje y entrega información al profesor y al estudiante sobre el grado de los logros alcanzados por los estudiantes en relación a los objetivos de las unidades de aprendizaje, eventualmente permite advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje y comprobar la efectividad de los procedimientos pedagógicos, el efecto que produjeron los métodos empleados, su progresión, sus dificultades y su comparación para tomar decisiones de ejecución sobre estrategias que facilitan la superación

El docente recopilara información en un registro periódico mensual. En este se verificará la aplicación del plan de evaluación, el cual llevará registros de diversos instrumentos aplicados, qué contenidos se evaluaron (conceptual ,procedimental y/o actitudinal) análisis de información, metodología de acompañamiento y monitoreo .

- Evaluación sumativa: es la evaluación certificativa o acumulativa, se realiza al término de un proceso u objetivo de aprendizaje y su propósito será medir, interpretar y juzgar el cumplimiento de los objetivos, cuantificando los resultados alcanzados por los estudiantes en el proceso de aprendizaje con relación al grado de dominio de los objetivos propuestos en las unidades de aprendizajes correspondientes.

3. Se consideran los siguientes tipos de procedimientos evaluativos, según los agentes que las aplican:

- La autoevaluación, información proporcionada por el alumno a través de la reflexión sobre su experiencia de aprendizaje, en la cual mide sus posibilidades, conoce sus logros y elabora un concepto de sí mismo, como es a nivel de la percepción es formativa.

- La coevaluación, evaluación mutua realizada entre pares de un grupo de trabajo, la que se realiza tras finalizar una actividad.

- La heteroevaluación, evaluación llevada a cabo habitualmente por el docente respecto del trabajo de los estudiantes. Esta puede ser sumativa o formativa. Son estrategias de retroalimentación para la autorregulación del aprendizaje.

- Se debe incluir en el plan de evaluación semestral , principalmente las dos primeras estrategias , ya que propicia el mayor involucramiento de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

VII. Calificaciones

1. “La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación” (https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89350_archivo_01.pdf)
2. Los estudiantes serán calificados en cada una de las asignaturas del respectivo Plan de Estudio usando la escala numérica del 2.0 al 7.0.
3. La calificación mínima de aprobación final es 4.0 (cuatro, cero)
4. El puntaje de corte utilizado en los instrumentos de evaluación tendrá un 60% de exigencia en las evaluaciones sumativas.
5. Al finalizar cada semestre, se realizará una evaluación sumativa en cada una de las asignaturas, la cual tiene como finalidad entregar información necesaria para realizar una síntesis del logro de los estudiantes respecto a los aprendizajes esperados, objetivos de aprendizaje y/o las habilidades trabajadas durante el semestre.
 - a. Estos instrumentos con sus criterios evaluativos deberán ser entregados a UTP con una semana de anticipación a la fecha determinada para la evaluación.
 - b. En forma paralela el docente comunicará a los estudiantes los instrumentos y criterios de evaluación.
 - c. La evaluación debe ser de carácter mixto y considerar al menos dos instrumentos evaluativos. Ejemplo: Informe escrito y disertación, Prueba escrita e informe, maqueta y exposición, etc, de manera de dar la oportunidad a todos los estudiantes de evidenciar el logro de sus aprendizajes.
6. El número de calificaciones deberá ser acordado entre el profesor de asignatura y el equipo técnico (Coordinadores de ciclo y Jefe de unidad técnica pedagógica), plasmado en el plan de evaluación semestral, donde se debe registrar en el libro de clases un mínimo de tres calificaciones . Una calificación debe evidenciar el proceso formativo realizado, es decir debe haber evidencia concreta, información que luego se compara con las calificaciones obtenidas, para realizar los ajustes necesarios de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los próximos procesos de evaluación. Una segunda donde debe dar cuenta del desarrollo de habilidades de nivel superior y una tercera al finalizar el semestre como resumen de una unidad o de objetivos de aprendizaje relevantes para cada nivel. Se podrá registrar más calificaciones realizando una justificación relacionada con los aprendizajes a alcanzar.
7. La calificación obtenida por los estudiantes tanto en la asignatura de Religión como orientación, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 924 de 1983.No obstante, deberá registrarse en Actas, Informe Educacional y Certificado Anual de Estudios en forma de conceptos para lo que habrá que tener evidencia para justificar el concepto asociado , expresándose de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Equivalencia
Muy Bueno	De 6.0 a 7.0
Bueno	De 5.0 a 5.9
Suficiente	De 4.0 a 4.9
Insuficiente	De 2.0 a 3.9

VIII. Retroalimentación

1. Para efectos del presente reglamento se entenderá como retroalimentación “una parte fundamental de cada proceso evaluativo. La cual consiste en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión” (MINEDUC,2019)

2. Lineamientos y procedimientos institucionales:

- Una evaluación sumativa que exceda del 30% de calificaciones insuficientes en un curso, no podrá ser registrada en el leccionario. Para lo cual deberán analizarse en forma colaborativa las causas que propiciaron los bajos logros, en instancias como reuniones de ciclo. Se deberá formar de monitoreo, retroalimentación y replanteamiento de metodologías de enseñanza –aprendizaje y de construcción de instrumentos. Teniendo presente que se califica sólo aquellos aprendizajes que se demuestre que los estudiantes hayan tenido oportunidad de aprender.
- El proceso de retroalimentación a los estudiantes se realizará una vez entregados los resultados de las calificaciones, en el caso de las evaluaciones sumativas. Se deberán registrar en el libro de clases, las metodologías de trabajo realizadas y quedar en forma explícita que fue un proceso de retroalimentación.
- En registro periódico mensual se verificará la aplicación del plan de evaluación, el cual llevará registros de diversos instrumentos aplicados, qué contenidos se evaluaron (conceptual ,procedimental y/o actitudinal) y las retroalimentaciones realizadas en las evaluaciones formativas.

3. El docente debe realizar retroalimentaciones con diferentes metodologías, trabajar de manera individual, entre pares y grupal.

4. Autonomía: Los estudiantes deben ser participes en forma activa de su proceso, debiendo tener claro, dónde están respecto al aprendizaje, hacia dónde van y qué pasos deben seguir para avanzar.

IX. Tareas y trabajos fuera del tiempo escolar

1. Las tareas y trabajos fuera del tiempo escolar tendrán como propósito principal reforzar y/o ejercitar objetivos ya desarrollados dentro de las clases.

2. Se debe resguardar la utilización de la evaluación de manera formativa en este tipo de trabajo. En el caso de calificar, se deben entregar criterios evaluativos a coordinadoras de ciclo para revisión. Los criterios evaluativos deben tener relación por ejemplo al trabajo autónomo y/o habilidades de indagación.

3. Todos los trabajos y tareas fuera del tiempo escolar deben ser revisadas y entregadas a los estudiantes, de manera de realizar la retroalimentación que corresponda de manera colaborativa en la clase.

X. Evaluación de Indicadores de Desarrollo Personal y Social

1. Estos indicadores serán evaluados de manera formativa a través de la asignatura de orientación, transformándolo en calificación a través de conceptos ya señalados anteriormente.

2. Se realizará retroalimentación a los estudiantes, de manera transversal. Docente de orientación estará a cargo de llevar registro de evaluaciones, sin embargo, trabajará en forma colaborativa con docentes de manera que estos indicadores se retroalimenten en todas las asignaturas.

3. Al finalizar el año escolar se entregará un informe final a los apoderados donde se evalúan indicadores de desarrollo y social.

XI. Espacios y tiempos para el trabajo colaborativo docente en diseño, análisis, reflexión y toma de decisiones pedagógicas sobre procedimientos evaluativos, calidad de instrumentos y evidencia evaluativa y resultados de evaluación.

1. Se dispondrán de horas no lectivas para el trabajo colaborativo específico para el proceso evaluativo, a través de diversas instancias como coordinaciones de ciclo, consejos técnicos y jornadas de trabajos. Éstas serán registradas como trabajo específico de evaluación dentro de plan anual de equipo de gestión.
2. A lo largo del año escolar se realizan apoyos técnicos tanto de jefe técnico como de coordinadoras de ciclo, realizando reuniones colaborativas de retroalimentación.
3. Se llevarán a cabo durante el año escolar al menos tres consejos técnicos con foco exclusivo en el proceso evaluativo, donde se entregarán lineamientos, información técnica, apoyo en construcción de instrumentos, análisis de resultados de aprendizaje.
4. A través del trabajo de las coordinaciones de ciclo, dos veces por semestre se realizarán análisis de información y toma de decisiones más complejas.

XII. Lineamientos técnicos institucionales para fortalecer la implementación de evaluación formativa.

1. Equipo técnico pedagógico (jefe técnico, coordinadoras de ciclo y de PIE) tienen la responsabilidad de realizar acompañamiento a los docentes en la aplicación del plan de evaluación, con principal énfasis en la evaluación formativa.
2. Se establecen tiempos de trabajo no lectivo para la efectiva implementación de la evaluación formativa.
3. Apoyo técnico pedagógico, a través de asesorías ya sea individuales y/o grupales para la aplicación de la evaluación formativa.

XIII. Diversificación de la Evaluación y Evaluación diferenciada

1. La **Evaluación Diversificada** es emplear varias modalidades y actividades de evaluación que se ajusten a la posibilidad de comprensión, expresión y ejecución de todos y cada uno de los estudiantes. La evaluación diversificada se encuentra dentro de la planificación diversificada realizada por el docente.
2. Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Esta debe llevarse a cabo por el equipo de aula, siempre resguardando la oportunidad del estudiante de acceder a los diversos aprendizajes trabajados en aula.
3. **Diversificación de evaluación en el aula:** Atendiendo a que los estudiantes poseen diferentes capacidades, competencias, habilidades y destrezas a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, deben utilizarse instrumentos y/o estrategias evaluativas/os como:

pruebas, informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, pautas de cotejos, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confecciones de maquetas, bitácoras, páginas web, blog u otra modalidad.

4. Se realizarán planes de manera colaborativa entre el equipo de aula, para crear planes específicos de avances (PAI - PACI) de manera de propiciar el avance en los aprendizajes de aquellos estudiantes que requieren más apoyo, cuya responsabilidad de seguimiento en conjunto, estará en el educador diferencial a cargo del grupo curso

XIV. Sistema de registro de evaluaciones y calificaciones, actas y certificados anuales.

1. Los docentes deben llevar un registro mensual de las evaluaciones formativas realizadas, en una bitácora personal que debe compartir tanto con estudiantes como con apoderados con diversas metodologías.
2. Las calificaciones se registran en el libro de clases y en la plataforma de mateo.net
3. Las actas y certificados anuales serán provistos por la plataforma mateo.net, teniendo el docente la responsabilidad de revisar coherencia con libro de clases.

XV. Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Alerta para la definición de retroalimentaciones y apoyos específicos para estudiantes.

1. El sistema de seguimiento lo realiza cada docente con acompañamiento de equipo técnico pedagógico.
2. A través de coordinaciones de ciclo y de coordinación PIE se detectan estudiantes que requieren apoyos específicos, determinando de manera colaborativa decisiones a implementar.

XVI. Promoción y Repitencia

1. Para ser promovido, los estudiantes deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Al no cumplir con este requisito, el alumno no podrá aprobar el nivel cursado en el año lectivo. No obstante, por razones debidamente justificadas, la Dirección del establecimiento en aprobación del consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos de 1º a 8º Básico con porcentajes menores de asistencia.
2. Serán promovidos los estudiantes de 1º a 8º Año de Enseñanza Básica, que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
3. Serán promovidos los estudiantes que NO hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio final anual de 4,5 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura NO aprobada.
4. Serán promovidos los estudiantes de 1º a 8º Año Básico que NO hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio final anual de 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos

asignaturas NO aprobadas

5. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los equipos directivos en trabajo colaborativo con docentes y profesionales de la educación podrán analizar la situación de los estudiantes que no presente los requisitos para promoción. Deberán ser analizados los datos recolectados por los docentes en diferentes momentos del aprendizaje a través de las evaluaciones formativas realizadas y de otras fuentes de información como entrevista con padres y el mismo estudiante. Con esta información se deberá tomar una decisión de promoción o repitencia y elaborar un informe, el cual debe considerar:

- a) El progreso del estudiante en su aprendizaje durante el año escolar
- b) La diferencia existente entre el logro del estudiante y el de sus pares de grupo curso, evaluando las consecuencias que se podrían presentar en ambas decisiones.
- c) Un análisis socio emocional, considerando las consecuencias posibles y cuál de las decisiones potencian esta área de desarrollo

6. *La Repitencia no es automática* en los estudiantes que no cumplen los criterios definidos, es una decisión técnica fundada en la revisión de los antecedentes y trayectoria pedagógica de cada uno de los estudiantes que presentan esta situación. Ello no sólo implica revisar y decidir el mejor escenario para cada estudiante, sino que también la definición de un plan de apoyo pedagógico que permita avanzar en las brechas, lograr aprendizajes claves que le permitan seguir avanzando en su trayectoria

7. **Plan de Apoyo Pedagógico:** en ambos casos, ya sea que el estudiante realice el mismo curso o avanza al siguiente, se debe establecer para este estudiante un plan de apoyo pedagógico.

- El objetivo de este plan es que el estudiante logre progresar en aprendizajes, de manera que pueda reducir al máximo las barreras de acceso a los aprendizajes de su grupo curso.
- Serán responsables de este plan el equipo de aula, es decir profesor jefe, educador diferencial y profesionales de la educación que apoyen al curso. Con acompañamiento de equipo técnico pedagógico.
- Se trabajará en conjunto con los padres y/o apoderados, en las etapas de elaboración, seguimiento y evaluación.

XVII. Procedimientos ante Situaciones Especiales

1. Cuando por razones de salud u otra causal, un estudiante no concurriese a una instancia evaluativa, cuando éste se reintegre, la evaluación deberá ser aplicada por el profesor de la asignatura o por la unidad técnica, previo acuerdo con el estudiante. La evaluación debe mantener los mismos criterios establecidos previamente.

2. En caso de que un estudiante por razones de salud se ausente por un período igual o mayor a dos semanas, el equipo técnico pedagógico con los profesores correspondientes, harán una modificación al plan de evaluación para ese estudiante, en conjunto con este, analizando los objetivos relevantes a evaluar.

3. Si se presenta un ingreso tardío al año escolar, después de dos meses iniciado el año escolar, se establecerá un plan de evaluación para identificar el progreso de los aprendizajes respecto a su grupo curso, a cargo del equipo de aula.
4. En caso de copia o plagio se establecerán las medidas de sanción establecidas por el manual de convivencia y se deberá realizar una nueva evaluación con los mismos indicadores de evaluación y exigencia.
5. Si el estudiante participa en actividades culturales, recreativas u otras establecidas en la escuela en un momento de evaluación se deberá realizar otra evaluación con los mismos niveles de exigencias y de indicadores de logros, previamente informadas al estudiante.

XVIII. Procedimiento para abordar situaciones no previstas en este reglamento.

El equipo directivo en trabajo colaborativo con coordinadoras y docentes, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de estudiantes dentro del período escolar correspondiente. Tales como:

- La finalización anticipada del año escolar por ausentarse al extranjero.
- Tener una enfermedad terminal o que cubra largo período escolar.
- En caso de embarazo.
- Entre otras no especificadas